



SELLO QVARTO, OVARENZA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

esta Villa para el Vestuario de los Granaderos y para
 dozes Provinciales: y mediante a que por orden del Excmo.
 Sr. Ministro de Guerra comunicada al Sr. Inspector
 de Milicias y este al Ayuntamiento de la Capital, y por otro
 del mismo a esta Corporacion su fecha veinte y dos de Agosto
 del año anterior se manda que de los Caudales de Propio
 se saque la cantidad de tres mil seiscientos treinta
 y seis r^{os} y diez y seis m^{rs}, como asimismo por otra de
 nueve de Octubre del citado año, y del mismo Ayuntamiento se
 rixera y manda otros tres mil quatrocientos noventa
 y quatro m^{rs} por segundo repartim^{to} q^o reunidas las doran
 terior^{es} partidas componen la de diez y ochomil cienno
 ochenta y dos r^{os}, la qual segun la citada orden superior
 deve valin al Caudal de Propio; y en atencion a no ha
 ver avido de estos fondos al tiempo q^o devieron remitir
 diez cantidades, fue forzoso al Ayuntamiento valerse del re
 gando medio prevenido en la citada Orden, haciendo la
 exaccion de los Vecinos con detrimiento de otros me
 diante la suma pobreza en que se hallaban; por todo
 lo qual, y teniendo muy considerado el Ayuntamiento, se
 libero se hagan presente todos estos antecedentes
 au al Sr. Intend^{te} como a los demas Tribun^{tes} q^o corres
 ponda a efecto de que se rriba mandan que luego que
 se verifique haver dinero en los fondos de Propio se re
 teguen los Vecinos q^o han suplido diez cantidades p^o su mayor
 debito y todo segun la mente de esta Orden citada.

Asimismo acordaron q^o remiando a la villa la
 calamidade q^o cercan a esta Villa por la falta de aguas
 vivas, se pase en todo a atencion al Sr. D^o Juan Carr
 to y Obispo de esta Iglesia, afin de q^o interponiend^o un
 Ministro del Arzobispado con el Sr. Excmo. de
 hacer las rogativas q^o tengan por conveniente, nomb
 do para ello por Comisarios al Sr. Pedro Ortega
 y D^o Juan Antonio Carranon; con lo que se concluyo

